



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Demandante	JOSÉ ALBERTO GÓMEZ DUQUE
Demandados	FLOR MARINA MACHADO RESTREPO
Radicado	05001-40-03-010-2015-00028-00
Tema	No accede levantar embargo

En atención a los escritos que anteceden el juzgado

RESUELVE

Por improcedente se niega la solicitud del levantamiento de embargo y secuestro del bien inmueble objeto del proceso solicitado por el apoderado de la parte demandada, toda vez que al momento de la diligencia de secuestro no se presentó ningún tipo de objeción u oposición y además de ello, la causal invocada por el demandado no se encuentra enlistada en los casos, expresamente señalados para tales efectos por el artículo 597 del Código General del Proceso.

En atención al correo electrónico presentado por el abogado Andrés Felipe Machado Sánchez, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad implantadas por el Gobierno nacional y las últimas Circulares del Consejo superior de la Judicatura Seccional Antioquia, se encuentra restringido el ingreso de empleados

y usuarios a las sedes de los juzgados, salvo que sea algo extremadamente necesario, razones por las cuales no se accede cita presencial para revisar el proceso.

En su defecto por secretaria remítase el link del proceso digitalizado para que tenga acceso al expediente al correo electrónico:
andresmachado001@gmail.com

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48d64188b9a1c6a8ddfe86281a2cd2e118f787e67af7260e28dadb17d964e96c

Documento generado en 26/04/2021 10:35:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>